

Demandante: Alexandra Janeth Velásquez
Radicado: 05001 31 05 016 **2018-00107 00**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

05001310501620180010700 P5

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **ALEXANDRA JANETH VELASQUEZ** contra **COLFONDOS S.A. y COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES**, revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2023, se aceptó la renuncia de poder presentada por el apoderado de la codemandada COLFONDOS S.A., sin que a la fecha se haya constituido nuevo apoderado dentro del proceso.

En consecuencia, y ante la cercanía de la audiencia programada dentro del presente proceso, se requiere a la codemandada COLFONDOS para que constituya nuevo apoderado judicial.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

Primero: REQUERIR a la codemandada COLFONDOS S.A. para que proceda a constituir nuevo apoderado judicial dentro del presente proceso.

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso, deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y número de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaria del Despacho.

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 000 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 000A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5c4685df3c01d511fcf682c28982d5667bdb572bba1a99b7ffb673ad30fc4c**

Documento generado en 11/03/2024 10:18:43 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>